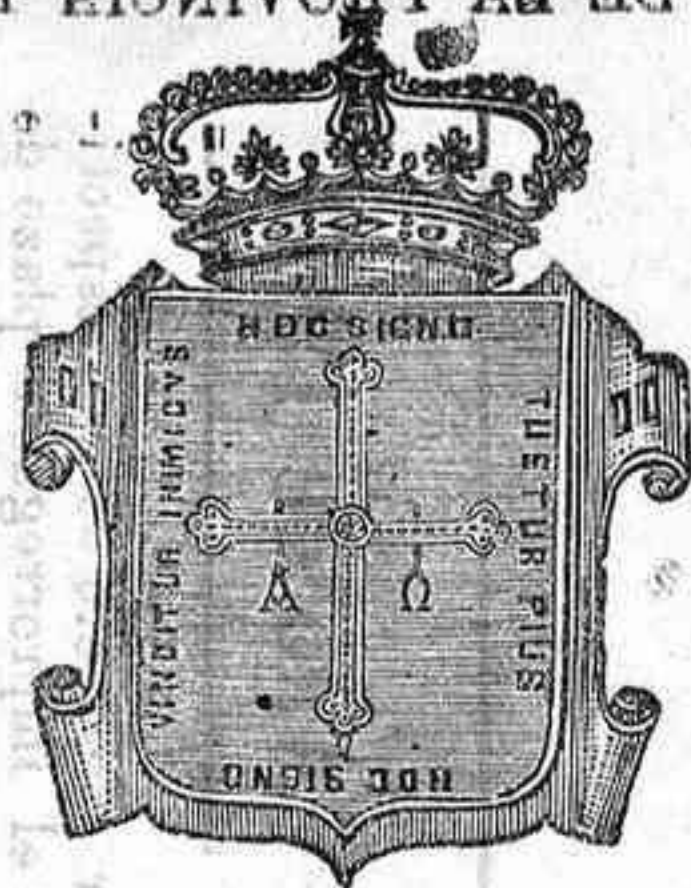


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 22 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Num. 89

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias . . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 20

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## EDICTOS

## Ferrocarriles. — Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la relación de los propietarios y colonos de fincas rústicas y urbanas que en aquel concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de las obras de construcción del ferrocarril de Lieres al Musel, Ramal á Gijón, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL, dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 16 de Abril de 1903. — El Gobernador, P. O., F. de Yandiola.

R. al núm. 816

Relación de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de dicha línea en el concejo de Gijón.

Número de orden de la finca, clase de la misma, nombres de los propietarios, vecindad, nombres de los colonos y vecindad es como sigue:

1. Prado, de doña Josefa del Riego y Jove, de Oviedo, colono Rafael Morán, de Tremañes.
2. Id. de D.<sup>a</sup> Ignacia del Riego, de Ganuza, de Pamplona, colono el id.
3. Id. de Rafael del Riego, de Madrid, colono Manuel Diaz González, de id.
4. Labradío y prado con manzanos, de Angel González Posada, de Gijón, colono el mismo.

5. Prado, de Herederos de Benigno Acebal, de id., colono Manuel Alvarez Morán, de Tremañes.

6. Id. del Sr. Conde de Revillagigedo, de id., colono Faustino Medio García, de id.

7. Labradío, de Eugenio Sánchez, de id., colono José Entrialgo, de id.

8. Prado, del Sr. Conde de Revillagigedo, de id., colono Faustino Medio García, de id.

9. Labradío, del mismo de la anterior, colono Daniel Rodríguez Angones, de id.

10. Caseta arruinada, de Don Daniel Rodríguez Angones, de Tremañes, colono el mismo; el terreno que ocupa la caseta pertenece al Sr. Conde de Revillagigedo.

11. Prado, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono José Suárez Suárez, de id.

12. Id. del mismo que la anterior, colono Manuel Fernández, de idem.

13. Id., del id., de id., colono Ramona Suárez, de id.

14. Id., del id., de id., colono Santiago Cifuentes Cortina, de id.

15. Id., del id., de id., colono Manuel Fernández, de id.

16. Id., del id., de id., colono José Suárez Suárez, de id.

17. Id., de D. Jacobo Olañeta, de id., colono José Zarracina, de Gijón.

18. Id., de Pola y Guilhon, de id., colono los mismos.

19. Terrenos de la Fábrica de Aglomerados y edificios, de id.

20. Terrenos de la Fábrica de Aserrar, Moreda y Gijón, (S. A.).

21. Labradío, del Sr. Conde de Revillagigedo, de id.

22. Pasto, del mismo que la anterior.

23. Solares, de Juan González Posada, de id.

24. Id., del mismo.

25. Id., de D. Miguel González Posada, de id.

26. Edificios, del mismo.

27. Solares, del Ferrocarril de Langreo, de id.

28. Edificios, de D. Miguel González Posada, de id.

Gijón 17 de Marzo de 1903. — Por la compañía de los Ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel. — Director-Gerente, Felipe Valdés.

La presente relación se halla conforme con los amillaramientos y demás datos adquiridos por esta Alcaldía.

Gijón 31 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Francisco Marinas.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Siero han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la obra de construcción del ferrocarril de San Martín-Lieres al Musel, línea de Lieres al Musel, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días, señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 55 de fecha 10 de Marzo último; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN OFICIAL, acudan á la expresada Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución y el Real decreto de 4 de Junio de 1881, y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el perito de la compañía concesionaria.

Oviedo 17 de Abril de 1903. — El Gobernador, P. O., F. de Yandiola.  
R. al núm. 815

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

## Distrito forestal de Oviedo. — Inspección primera

En virtud de la autorización concedida por Real orden de 4 de Septiembre último, aprobatoria del Plan de aprovechamientos para el año forestal corriente de 1902-903, he acordado disponer que el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tenga efecto en las Consistoriales de Somiedo, la tercera subasta para la adjudicación por un quinquenio de los cotos de caza en los montes de utilidad pública de aquel término y bajo las mismas condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Noviembre último.

1.º El denominado «Cuero», «La Mesa» y otros, sito en el término municipal de Somiedo, con una extensión total de 3.500 hectareas y

linda al N. términos de Miranda y Tamaza, E. idem de Teverga, S. provincia de León y O. propiedades del pueblo de Clavillas, reguero de Villomes, propiedades y terrenos comunes de Viegas, Valle y Coto, su tasación señalada en 240 pesetas anuales ó sean 1.200 por cinco años.

2.º El denominado «Pigueces», «Corres», «Villar y el Puerto», en el mismo Ayuntamiento de Somiedo: con una superficie total de 4.500 hectáreas y linda al N. con términos del concejo de Miranda, E. con el río que baja de la Peral, Sur términos de la Cueta y Mero y provincia de León y Oeste con el Ayuntamiento de Cangas de Tineo; tasado en 280 pesetas anuales ó sean 1.400 pesetas al quinquenio.

Oviedo 17 de Abril de 1903. — El Ingeniero Jefe, Mariano Gallego.

R. al núm. 807

El día 11 de Mayo próximo á las doce del mismo, tendrá lugar en las Consistoriales de Teverga, Caso, Somiedo y Amieva, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes con asistencia de los Síndicos, Secretarios de los Ayuntamientos y un empleado del ramo ó la Guardia civil encargada de la custodia de los montes de que se trata las terceras subastas de los pastos sobrantes concedidos para el año actual forestal en los montes de utilidad pública y que aparecen consignados en el estado adjunto bajo iguales condiciones que rigieron para las dos primeras subastas y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Septiembre próximo pasado sin otra variación que la introducida en las tasaciones primitivas que han sido reducidas en virtud de lo que dispone el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, á las que aparecen en el citado estado adjunto. Los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas estarán de manifiesto en las Alcaldías durante el plazo de anuncio.

Oviedo 17 de Abril de 1903. — El Ingeniero Jefe, Mariano Gallego.

R. al núm. 808



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Puertos pirenaicos

Disfrute de pastos que deberán ser adjudicados en pública subasta con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último, aprobatoria del plan de aprovechamientos para el año forestal corriente de 1902-1903

Número en el catálogo	Partido judicial municipal	Término municipal	Nombre de los montes	Vecindarios	Pertenece de los mismos	Especie dominante	Extensión Hectáreas	Especie y número de ganados			Tasación Pesetas
								Lanar	Cabrio	Vacuno Caballar	
29	Belmonte.	Somiedo.	Puerto de las Morteras.	Valle del Ajo.	Pastos.	1.000	700	>	>	5 meses	350
30			Puerto de la Salgada y las Morteras.	Coto.	Id	1.000	1.300	>	>	Id	650
31			Puertos de Camayo, La Mesa, Tarambico y otros.	Endrigo y Salencia.	Id	3.238	6.140	100	600	Junio á Othbre	3.480
57			Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola	Villanueva de Teverga, Sotomiedo y Marquessa de Valdecarzana.	Id	100	400	>	150	Id	240
87	C. de Onis.	Amieva.	Puerto de Carombo.	Ayuntamiento de mierva.	Id	100	500	100	>	5 meses	432
214	Laviana.	Caso.	La Neona.	Tarna.	Id	180	550	>	>	Id	220

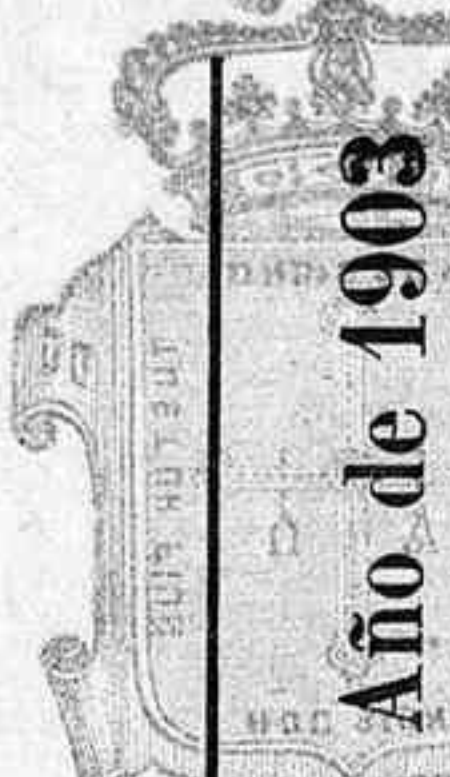
Oviedo 17 de Abril de 1903. — El Ingeniero Jefe, Mariano Gallego.

Administración de Contribuciones de Oviedo

RELACION nominal de los individuos que han sido sometidos a expedientes de defraudación, cuyos fallos condenatorios dictados en las fechas que se incoaron, comunicados a los interesados por conducto de las respectivas Alcaldías, no han sido cumplidos, ni devueltas por dichas Autoridades las diligencias de notificación, practicándose al efecto por medio del BOLETIN OFICIAL con advertencia de que si en el improrrogable plazo de 15 días no realizan el ingreso de las sumas liquidadas, se expedirán certificaciones de descubiertos para que se realice por la vía de apremio.

Nombres de los expedientados	Vecindad	Fecha de los fallos		Importe de las sumas liquidadas	Fecha en que fueron notificados		Plazo que se concede para ingresar las cantidades objeto del descubiertos
		Día	Mes		Día	Mes	
Juan Martino.	Infesto.	27	Marzo	436 03	28	Marzo	15 días desde la publicación del presente.
Domingo Alvarez.	Gijón.	21	Enero	82-81	31	Enero	Idem
Ricardo Pérez	Id	27	Enero	461-52	10	Febrero	Idem
Melquiades Mignal.	Id	27	Enero	461-52	10	Febrero	Idem
Epifanio Herrero	Candás.	27	Enero	542-50	9	Febrero	Idem

Oviedo 17 de Abril de 1903. El Administrador, Valentín Acevedo.





**Junta provincial del Censo Electoral**

Esta Junta, en sesión celebrada el día de ayer, acordó designar las siguientes secciones cuyos comisionados intervienen que concurrirán a la Junta general de escrutinio correspondiente para la elección de Diputados a Cortes por los Distritos de esta provincia, bajo la responsabilidad penal que establece la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

**DISTRITO DE AVILES**

Las cinco de Avilés.  
Las dos de Corvera.  
Las tres de Gozón.  
Las dos de Illas.

**DISTRITO DE BELMONTE**

Las seis de Miranda.  
Las cuatro del primer Distrito, las tres del segundo, las tres del tercero, y las dos primeras del cuarto de Salas.

**DISTRITO DE CANGAS DE TINEO**

Las quince de Cangas de Tineo.

**DISTRITO DE CASTROPOL**

Las seis de Castropol.  
Las tres de El Franco.  
Las dos de Tapia.  
La única del primer Distrito y la única del segundo de Vega de Ribadeo.

**DISTRITO DE GIJON**

Las tres del primer Distrito, las tres del segundo, las cuatro del tercero, las tres del cuarto, las cuatro del quinto, y las dos primeras del sexto.

**DISTRITO DE INFUESTO**

Las cuatro de Parres.  
Las ocho de Piloña.

**DISTRITO DE LUARCA**

Las tres de Navia.  
Las dos del primer Distrito, las dos del segundo y las dos del tercero de Valdés.

**DISTRITO DE LLANES**

Las diez de Llanes.  
Las dos de Ribadedeva; y la única del segundo y la única del tercero de Ribadesella.

**Circunscripción de Oviedo**

Las quince de los siete primeros distritos de Oviedo.  
Las cuatro de Ribera de Arriba y las dos del primer distrito, las dos del segundo y las dos primeras del tercero de Langreo.

**DISTRITO DE PRAVIA**

Las cinco de Pravia.  
Las dos de Muros.  
Las cinco de Cudillero, y la segunda del cuarto distrito de Grado.

**DISTRITO DE TINEO**

Las catorce de Tineo.

**DISTRITO DE VILLAVICIOSA**

Las ocho de Villaviciosa.  
Las cinco de Colunga, y la primera del primer distrito de Cabranes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos Alcaldes, a fin de que lo comuniquen a los Presidentes de Mesa a los efectos consiguientes. Oviedo 21 de Abril de 1903. — El Presidente, José Suárez de la Riva.

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes**

Por disposición del Rectorado de 15 del corriente se elimina del concurso único publicado en este periódico oficial de 30 de Marzo próximo pasado la escuela incompleta mixta de Govezanes, en el concejo de Caso, dotada con 125 pesetas.

También se elimina la escuela incompleta de niñas de Barzana, en Teverga, dotada con 250 pesetas, que resulta ya provista en propiedad.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio a los fines consiguientes.

Oviedo 18 de Abril de 1903. — El Jefe de la Sección, Severino J. Miranda. R. al núm. 814.

**Reg. Infantería del Príncipe núm. 3**

Dispuesto por la superioridad en 11 del actual, que se proceda a la venta en pública subasta de la mula llamada Cordilla, de nueve años que cumple en esta primavera, según reseña que obra en esta oficina y acordado por la Junta del cuerpo que dicha subasta tenga lugar el próximo día 30 del actual de once a doce de su mañana en el cuartel de Santa Clara que ocupa dicho cuerpo, los solicitantes que deseen adquirirla, podrán presentarse a hacer proposiciones en el mencionado día y hora bajo el tipo de 250 pesetas, en la inteligencia que no se admitirá postura menor de cinco pesetas a partir de la expresada suma.

Oviedo 16 de Abril de 1903. — El Comandante mayor, Rafael Cantón. R. al núm. 792.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Alcaldía de Allande**

Debiendo procederse al apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1904, los interesados que tengan necesidad de hacer traspasos de sus fincas, lo verificarán desde la fecha hasta el 20 de Mayo próximo, pues pasado dicho día no serán atendidas las peticiones que se formulen con tal objeto.

Consistoriales de Allande, Abril 19 de 1903. — José Blanco. R. al núm. 822.

**Alcaldía de Riosa**

D. José Sariago Cabo, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1904, se advierte a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan en el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen desde esta fecha hasta el

día 10 de Mayo próximo, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa a fin de ser incluidos en el inmediate apéndice.

Riosa, Abril 19 de 1903. — José Sariago. R. al núm. 821.

**Alcaldía de Ponga**

**Edicto**

D. Salvador Fernández Sánchez, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: Que el 28 del actual y horas de once a doce, se procederá en estas casas consistoriales a la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1903, bajo el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 3.963 pesetas 61 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del ciento por ciento sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos a que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará a favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del Reglamento citado.

Ponga a 17 de Abril de 1903. — El Alcalde, Salvador Fernández. R. al núm. 809.

**Alcaldía de Ribadesella**

D. José Blanco Junco, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó proceder a la expropiación del soportal y parte que sobre él descansa de la casa núm. 7, de la Plaza vieja de esta villa.

Dicha casa es actualmente propiedad de D. José González Granda, vecino de esta villa.

Lo que a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes se hace público por medio del presente anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan entablar contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia Ribadesella 12 de Abril de 1903. — José Blanco. R. al núm. 799.

**Alcaldía de Mieres**

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras necesarias para la ampliación del Cementerio de Figaredo, en este concejo.

Y para el debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratación de los servicios municipales de 26 de Abril de 1900, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres 17 de Abril de 1903. — El Alcalde, M. Suárez. R. al núm. 800.

**Alcaldía de El Franco**

Debiendo formarse durante el próximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1904, los contribuyentes, cuya riqueza imponible hubiese sufrido alteración por alguno de los conceptos que la Junta pericial pueda resolver, la solicitarán de ésta desde el día primero al 15: inclusive, del expresado mes, acompañando a sus instancias los documentos justificativos correspondientes.

La Caridad y Abril 17 de 1903. — El Alcalde, Vidal Sierra. R. al núm. 797.

**Alcaldía de Somiedo**

Desde esta fecha al día 10 del próximo mes de Mayo, se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes de traspaso de fincas rústicas y urbanas, al objeto de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de territorial del año de 1904.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Pola de Somiedo y Abril 16 de 1903. — El Alcalde, Cándido Marqués. R. al núm. 811.

**Alcaldía de Villaviciosa**

**Anuncio**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que se expresan a continuación pertenecientes a los reemplazos que también se dirán, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó declarar prófugos con las penas y recargos que la ley autoriza a los siguientes:

**Reemplazo de 1903**

Número 3 del sorteo. Angel Collada Llamas, hijo de Francisco y Saturniana, de Amandi.

4. Aniceto Rivero Fresno, de José y Paula, de Carda.



8. Indalecio Amandi Miyar, de Ricardo y Perfecta, de Priesca.  
 9. Rafael Martínez Villazón, de Manuel y Generosa, de Amandi.  
 10. Salustiano Sánchez Crespo, de Alejandro y María, de id.  
 11. Anselmo Castro García, de José y Perfecta, de Arroes.  
 12. Próspero Solares López, de Manuel y Bárbara, de Beñiñana.  
 13. Francisco Alegre Hevia, de Esteban y Bernarda, de Fuentes.  
 16. Juan Caravera Alonso, de Juan y Cándida, de Villaviciosa.  
 26. Andrés Rivero Arroyo, de Casimiro y Balbina, de Selorio.  
 27. Emilio Riva García, de Manuel y Celestina, de Miravalles.  
 31. Constantino Vallina Vallina, de Manuel y Florentina, de Villaviciosa.  
 33. Lucas Prieto Marino, de Perfecto y Eugenia, de id.  
 36. Pedro Fernández Fueyo, de Deogracias y Esperanza, de Ambás.  
 38. José Sánchez Busto, de José y María, de Vallés.  
 40. José Cardin Lagar, de Rafael y María, de Celada.  
 44. José Villar Covian, de José y Angela, de Ambás.  
 45. Evaristo Pérez Fernández, de Faustino y Cesárea, de Villaviciosa.  
 47. Eliodoro García Prida, de Manuel y Casimira, de Vallés.  
 52. Fermín Goicoechea Somonte, de Esteban y de María, de Villaviciosa.  
 54. José Sánchez Muslera, de Nicanor y Dolores, de id.  
 64. José Villar Fueyo, de Santos y Joaquina, de Celada.  
 65. Manuel García Moris, de José y Generosa, de Selorio.  
 69. Ceferino Peón Barros, de José y Asunción, de Puelles.  
 71. Ignacio Cotiella García, de Manuel y Teresa, de Miravalles.  
 77. Luis Celayeta Platas, de Lorenzo y Filomena, de Villaviciosa.  
 79. Rafael Riva Manjón, de Vicente y Marcela, de Priesca.  
 84. José García Collada, de Alejandro y Josefa, de Amandi.  
 88. Salvador Fernández Hevia, de José y Teresa, de Puelles.  
 102. Eulogio Casanueva Manjón, de José y Josefa, de Bales.  
 105. Graciano Argüelles, de Natalia, de Fuentes.  
 109. Luciano Solares Gutiérrez, de Vicente y Ramona, de Priesca.  
 114. Arturo Barredo Gutiérrez, de Cándido y Basiliña, de Villaviciosa.  
 116. Manuel Riva Urraca, de Manuel y Josefa, de Priesca.  
 117. Francisco Valdés Azcano, de Joaquín y Genoveva, de S. Justo.  
 121. Rafael Rivero Miyar, de Fernando y Felisa, de Selorio.  
 122. Manuel Fernández Collada, de Joaquín y Teresa, de Amandi.  
 124. Perfecto Fernández Blanco, de Manuel y Ramona, de Selorio.

(Continuará)

**MONTE DE PIEDAD**

En los días 8 y 9 del próximo mes de Mayo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el de Marzo último, que son los comprendidos en los números 960 al 1.432 de alhajas y del 15.450 al 17.350 de ropas y demás objetos, los cuales pueden ser cancelados durante el corriente mes.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán el día siete de tres a cinco de la tarde.

Oviedo 20 de Abril de 1903.—  
 El Administrador, Rafael Díaz.

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Gijón****Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido, en sumario que con el número noventa y siete de este año por muerte casual de Bernardo Bautista Novoa, se cita y llama a los padres de este Francisco Bautista y María Novoa, que se dice ser vecinos de la parroquia de Santiago de Rubias, concejo de Villameá, partido de Celanova, en la provincia de Orense, para que dentro del término de diez días contados desde la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón quince de Abril de mil novecientos tres.—El Actuario, Marcelino Carbayedá.

R. al núm. 239

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Antonio Fort, Juez de primera instancia del partido en providencia de siete de Noviembre de mil novecientos dos, admitiendo la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Constantino Herrero, en nombre de D. Cipriano López Ramos, natural y vecino de Valmojado, de cincuenta y tres años, casado, comisionista, contra el señor Registrador de la propiedad del partido en representación del señor Abogado del Estado para litigar con D. Petronilo Laiz Pérez, vecino de Gijón, soltero, mayor de edad, y de ignorado paradero en la actualidad, y por la presente cédula se emplaza al don Petronilo Laiz Pérez, para que dentro de nueve días desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y en este periódico oficial de la provincia, se persone en forma por mi origen ante dicho Juzgado a contestar la referida demanda de pobreza, apercibiéndole que seguirá adelante solo con el Sr. Registrador y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en la villa de Gijón a diez y seis de Abril de mil novecientos tres.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 547

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez accidental de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Pazos Castro, de treinta años de edad, natural de Narón, en el partido del Ferrol, de la provincia de la Coruña, jornalero, vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de veinte días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar varias diligencias en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón a diez y seis de

Abril de mil novecientos tres.—  
 Francisco Laviada y Cienfuegos.—  
 Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 344.

**Juzgado de Llanes**

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte depositiva dicen:

«En la Villa de Llanes a cuatro de Abril de mil novecientos tres el Sr. D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza promovida por D.<sup>a</sup> María del Rosario Martínez Villar, mayor de sesenta años viuda labradora y vecina de Alles, término municipal del Valle alto de Peñamellera, representada por el procurador D. Benigno Pola, y defendida por el Licenciado don Manuel Martínez Garrido, contra sus hermanos de doble vínculo y convecinos D.<sup>a</sup> Ramona, D. Emeterio, D.<sup>a</sup> Anaclata y D.<sup>a</sup> Leonor Martínez Villar y contra sus medios hermanos consanguíneos D.<sup>a</sup> Paula y Marcelina Martínez Euterria, y contra el Representante del Abogado del Estado, por la rebeldía de aquellos los Estrados del Juzgado.

**Fallo**

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.<sup>a</sup> María Rosario Martínez Villar vecina de Alles, para litigar con sus hermanos Doña Ramona, D. Emeterio, Doña Anaclata, Doña Leonor, Doña Paula y Doña Marcelina Martínez, en el juicio de testamentaria de sus padres D. Antonio y Doña María. Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se solicitare la notificación personal de los demandados lo pronuncio mando y firmo.—Aurelio Pelaez.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia del día de hoy. Llanes cuatro de Abril de mil novecientos tres, doy fé.—Gaspar Sordo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia de este partido firmo en Llanes a diez y ocho de Abril de mil novecientos tres.—Gaspar Sordo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Pelaez.

R. al núm. 543

**Juzgado de Pravia**

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pravia.

A los que la presente vieren ha go saber: que para hacer efectivas las multa y costas impuestas a Engracia Arango y García, de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, en causa que se le siguió por calumnia, se acordó sacar a pública subasta para las doce del día veinticinco de Mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas que le fueron embargadas, tasadas por el perito D. Ramón Fernández Menéndez, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Casa cuadra, sin número vecinal, de piso bajo: extensión nueve metros siete centímetros cuadrados, sita en Salamis, parroquia dicha de San Martín; linda al frente antejanas de la misma, derecha saliendo casa y tierra de doña Leoncia Menéndez de Luarca, izquierda y espalda terreno de la Señora Condesa de Revillagigedo, ó mejor dicho a la espalda, terreno que se pasa á describir.

2.<sup>a</sup> Tierra llamada Huerta de abajo: de extensión de unas tres áreas próximamente; linda al Sur y Oeste terreno de dicha Sra. Condesa, Norte más de la D.<sup>a</sup> Leoncia y al Este la casa ó cuadra descrita.

Estas dos fincas, según la declaración del perito, constituyen una sola, que es cuadra de piso terreno, y un solo local: de veintitres metros de superficie y tierra de tres áreas; que todo unido confina al Este prado de D.<sup>a</sup> María García, Sur más de D.<sup>a</sup> Rosa Suárez y de D. Manuel Fernández, Oeste antejana de dicha cuadra y camino y Norte casa de D.<sup>a</sup> Ramona Arango y tierra de D.<sup>a</sup> Leoncia Menéndez de Luarca. Tasado en esta forma descrito en cien pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta puedan verificarlo en el día y hora expresados: siendo de advertir que no será admisible postora que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento del valor de dichos bienes; y que los títulos de propiedad de estos se hallarán de manifiesto en la Escribanía, para el día señalado para la subasta.

Pravia, Abril diez y seis de mil novecientos tres.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 243

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Sociedad Española de Droguería general**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar á Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad calle de Urebitarte, letra A las tres de la tarde.

Deberán tener presente los señores Accionistas para el ejercicio de sus derechos, lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Bilbao 12 Abril de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barandiaran y Tejada.

**Util para los funcionarios de Gobernación Diputaciones provinciales y Ayuntamientos**

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia Imprenta del «Boletín oficial», calle de Pelayo número 20, al precio de 2 pesetas.

Escuel. tipográfica del Rosal. - p. 100000